

Condiciones de Venta

Tenemos el gusto de presentarle nuestro catálogo que le será de utilidad al ordenar los Productos de Charlotte Pipe and Foundry Company® (Charlotte Pipe®). Para determinar los precios vigentes, por favor remítase a las listas de precios que aparecen en éste catálogo. En caso de requerir alguna aclaración adicional lo puede hacer a través de los agentes locales o de la oficina de ventas de la fábrica. **Todos los precios en éste catálogo y en las listas de precios complementarias están sujetos a cambio sin previo aviso. Los órdenes serán facturadas a los precios vigentes al momento de embarque.** Todas las cotizaciones, ventas y acuerdos están sujetos a huelgas, accidentes, fallas en el transporte u otras causas más allá de nuestro control. Cualquier impuesto o contribución, vigente por las leyes actuales o futuras, se considerará como un cargo adicional al precio del producto y será pagado por el comprador. **La posesión de información o listas de precios de los productos no se constituye como un compromiso para la venta de los productos listados.**

ARBITRAJE: CHARLOTTE PIPE Y EL CLIENTE ACUERDAN QUE CUALQUIER DISPUTA, RECLAMO O CONTROVERSIA DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA POR CONTRATO, AGRAVIO, ESTATUTO O CUALQUIER OTRO SUPUESTO LEGAL O EQUIVALENTE, QUE SURJA O ESTÉ RELACIONADA CON LA VENTA DE PRODUCTOS DE CHARLOTTE PIPE AL CLIENTE SE RESOLVERÁ MEDIANTE UN ARBITRAJE OBLIGATORIO ADMINISTRADO DE CONFORMIDAD CON EL TÍTULO 9 DEL CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS POR JAMS (SERVICIOS JUDICIALES DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, INC., POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE ACUERDO CON SUS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS COMPLETOS DE ARBITRAJE, Y LA SENTENCIA SOBRE EL LAUDO PRESENTADO POR EL ÁRBITRO O ÁRBITROS PODRÁ SER PRESENTADA POR CUALQUIER TRIBUNAL COMPETENTE. CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE SOLICITAR AL ÁRBITRO UNA MEDIDA CAUTELAR HASTA QUE SE FIRME EL LAUDO ARBITRAL O SE RESUELVAN EL ASUNTO. CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ TAMBIÉN, SIN RENUNCIAR A NINGÚN RECURSO DE QUE DISPONGA, SOLICITAR A CUALQUIER TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN COMPETENTE EL APROVISIONAMIENTO O LAS MEDIDAS PROVISIONALES QUE SEAN NECESARIAS PARA PROTEGER SUS DERECHOS EN ESPERA DE QUE EL ÁRBITRO O LOS ÁRBITROS DETERMINEN LA PROCEDENCIA DE LOS MÉRITOS DE LITIGIO, RECLAMACIÓN O CONTROVERSIA.

RENUNCIA DE ACCIÓN COLECTIVA: CHARLOTTE PIPE Y EL CLIENTE ACUERDAN QUE NO HABRÁ NINGÚN DERECHO O AUTORIDAD PARA CUALQUIER RECLAMACIÓN, DISPUTA Y / O CONTROVERSIA CUBIERTA BAJO EL ACUERDO DE LAS PARTES PARA SER LLEVADO, OÍDO O ARBITRADO COMO UNA ACCIÓN DE GRUPO Y / O ACCIÓN COLECTIVA Y / O ACCIÓN REPRESENTATIVA. TAMPOCO EL (LOS) ÁRBITRO (S) TENDRÁ AUTORIDAD PARA OÍR O ARBITRAR TAL ACCIÓN DE GRUPO Y / O COLECTIVA Y / O ACCIÓN REPRESENTATIVA. INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA COSA EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES O EN VIRTUD DE CUALQUIER REGLAMENTO DE ARBITRAJE O PROCEDIMIENTOS DE LA AAA (ASOCIACIÓN AMERICANA DE ARBITRAJE, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) QUE AHORA APLIQUEN O CUALQUIER ENMIENDA O MODIFICACIÓN DE DICHAS REGLAS, LA FUERZA EJECUTIVA Y LA VALIDEZ DE ESTA RENUNCIA DE ACCIÓN COLECTIVA PUEDEN SER DETERMINADAS SOLAMENTE POR UN TRIBUNAL Y NO POR UN ÁRBITRO. SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA CLÁUSULA CONTENIDA EN ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ESTA CLÁUSULA DE RENUNCIA DE ACCIÓN COLECTIVA NO SERÁ SEPARABLE DE ESTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CUALQUIER CASO EN QUE LA CONTROVERSIA A SER ARBITRADA SE PRESENTA COMO UNA ACCIÓN DE GRUPO Y / O ACCIÓN COLECTIVA. ESTA RENUNCIA DE ACCIÓN COLECTIVA Y EL ACUERDO PARA ARBITRAR CUALQUIER RECLAMACIÓN, DISPUTA O CONTROVERSIA IMPIDE QUE EL CLIENTE PUEDA LITIGAR ANTE UN TRIBUNAL O ARBITRAR CUALQUIER RECLAMACIÓN CONTRA CHARLOTTE PIPE COMO REPRESENTANTE O MIEMBRO DE UN GRUPO O EN SU CAPACIDAD DE ABOGADO GENERAL.